

## Acuerdos de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019 y 4-2019

Boletín # 50 / Abril 2019

El 21 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario de Centro América los siguientes Acuerdos de Autoridad Migratoria Nacional:

- a. **Número 3-2019** que contiene el Reglamento de Visas Guatemaltecas; y,
- b. **Número 4-2019** que contiene el Reglamento de Residencias Guatemaltecas.

Ambos Reglamentos entrarán en vigencia el día 20 de abril de 2019 e incluyen las siguientes disposiciones:

1. Se desarrolla el procedimiento para otorgar visas y residencias guatemaltecas.
2. Se hace la distinción entre visas simples (válidas para una entrada y una salida del territorio guatemalteco) y visas múltiples (válidas para entrar y salir del país por un número indefinido de veces por un plazo determinado).
3. Se listan distintos tipos de visas guatemaltecas extendidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores según el estatus especial: la Visa Diplomática y la Visa Oficial; las cuales son extendidas a favor de extranjeros que reúnan determinado perfil y de miembros de su familia, que formen parte de su círculo familiar.
4. Se regulan procedimientos que deben seguir aquellas personas extranjeras que tienen ánimo de permanencia en el territorio guatemalteco y de ser reconocidos como residentes de la república de Guatemala.
5. Se incluye un detalle de los requisitos generales y específicos para optar a obtener una residencia temporal dependiendo de la actividad que las personas extranjeras pretendan realizar en el país, ya que hay distintos requisitos para:
  - a) trabajadores migrantes;
  - b) estudiantes;
  - c) deportistas o artistas;
  - d) inversionistas;
  - e) intelectuales, investigadores y científicos;
  - f) ministros de culto o religiosos.
6. Se señalan los requisitos para optar por una residencia temporal como refugiados o asilados políticos.
7. El Reglamento de Residencias Guatemaltecas incluye el estatus migratorio de residencia permanente y los criterios para solicitarla, incluyendo requisitos y para obtener residencia permanente como rentista o pensionado.

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com